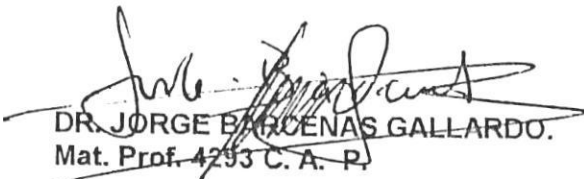


Por ser de Justicia se me proveerá conforme lo solicito.

Firmo con mi Abogado Defensor.



DR. JORGE BARCENAS GALLARDO.
Mat. Prof. 4293 C. A. P.



Lcd. CARLOS VILLAVICENCIO SANTOS.

3

OK
12-1

REFERENCIA EXPEDIENTE NO. 2548-004

Doctor
Jhanson Cepeda
COMISARIO METROPOLITANO ZONA NORIE
Presente.

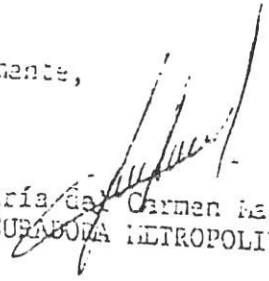
28 SEP 200

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a usted expediente relacionado con la RESOLUCION DE ALCALDIA No. 306 dictada por el señor Alcalde Metropolitano y que hace referencia a recurso jerárquico administrativo formulado por MIGUEL IZQUIERDO.

En tal virtud de que la Resolución de Alcaldía ha causado estado en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano, informará a esta Procuraduría sobre ejecución de la misma.

Atentamente,


Dra. María Carmen Maldonado
SUBPROCURADORA METROPOLITANA

Adj.: Expediente

AEV.

RESOLUCIÓN No. 306-2005

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 8 de septiembre del 2005.- Las 12H00.- : VISTOS. Los señores MIGUEL HUMBERTO TASIGUANO Y DR. MARCELO ALMEIDA, interpone Recurso Jerárquico Administrativo de la Resolución No. 400-CMZN-PVV de 12 de agosto del 2005 dictada por el doctor Jackson Cepeda Pinargottí, Comisario Metropolitano de la Zona Norte en uso de sus atribuciones resuelve: Primero.- De acuerdo al Art. R.II del Código Municipal méltese a los señores Simbaña Rubén, Tasiguano María, Luis, Simbaña Alicia, Tasiguano Laura, Simbaña Nelly, Simbaña Irene, Arturo, Tasiguano Amalia, Matavay Franklin, Matavay Patricia, Tasiguano Simbaña Aída, Tasiguano Mariana, Tasiguano Angel, Tasiguano Ines, Simbaña Simbaña Marcelo, Tasiguano Rosalío, Matavay Miriam, Matavay Guadalupe, Tasiguano Malco Segundo, Simbaña Marcia, Tasiguano Blanca, Muñoz Jacobo, Tasiguano Pilar, Tasiguano Sonia, Tasiguano Miguel Humberto, Tasiguano Segundo, Tasiguano Eduardo, Tasiguano Hilda, Tasiguano Aurora, Morales B. Matute Blanca con el 125% de la remuneración básica unificada por indebidamente un predio de propiedad municipal esto es el valor de USD (CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), cantidad que deberá ser pagada por cada uno de los señores en el término de tres días caso contrario se lo realizará por medio de la vía de ejecución. Segundo.- Al amparo del Art. R.II.289 del Código Municipal derroquese lo ilegalmente construido en un plazo de 15 días caso contrario lo realizará la cuadrilla metropolitana a su costo y riesgo.- Notifíquese.- A fin de resolver lo pertinente se considera que la Alcaldía es competente para conocer y resolver el recurso interpuesto, en virtud de lo previsto en el Art. 21 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito por lo que el recurso se ha presentado dentro del término previsto por los Artículos 310 y 311 del Código de Procedimiento Civil por lo cual se lo admite a trámite.- 3) El presente es válido por no haber omisión de solemnidades sustanciales.- 4) Del proceso de ejecución siguiente: 4.1) Oficio Referencia Expediente No. 410-2003 de 05 de marzo del 2004 suscrito por el Dr. Carlos Jaramillo Díaz, Procurador Metropolitano, en el que se toman las medidas legales pertinentes para precancelar la propiedad inmueble ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Santa Lucía la misma que se encuentra ocupada arbitrariamente.- 4.2) Oficio No. 0211-CMZN-PVV de 11 de febrero del 2004, por el Dr. Jackson Cepeda Pinargottí, Comisario Metropolitano de la Zona Norte solicita al Arq. Enrique Aguayo P., Jefe del Departamento de Control de la Ciudad realice un informe sobre el predio ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Santa Lucía.- 4.3.) Informe técnico No. CC0397 de 23 de marzo del 2004, suscrito por el Sr. Wilson Tenorio, Supervisor de Control de la Ciudad, pone en conocimiento de la Comisaría que, el predio de Propiedad Municipal ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Santa Lucía, barrio Collatoma, está siendo ocupado arbitrariamente por los señores Simbaña, María Tasiguano, Luis Tasiguano y otros, además estas personas no presentan ningún documento legal que justifique su permanencia en el predio de Propiedad Municipal.- 4.4) Providencia No. 1334-CMZN-PVV de 26 de marzo del 2004, por el Dr. Jackson Cepeda Pinargottí, Comisario Metropolitano de la Zona Norte, avoca conocimiento de la causa, dispone: Que se agregue al expediente el informe técnico No. CC397 y

notificaciones de 23 de junio del 2004, en el que consta que se notificó en los juzgados judiciales No. 3789, 1079 y 2103 correspondiente al Dr. Marcelo Balseca, Dr. Alcmeida, y al Dr. Jorge Barcenas respectivamente.- 4.16) Escrito presentado el 23 de junio del 2004 por el licenciado Carlos Rodolfo Villavicencio Santos, en calidad de apoderado de CONDUTO ECUADOR S.A., conjuntamente con su abogado Dr. Jorge Barcenas Gallado, en el que solicita se amplíe la providencia de fecha de 24 de junio del 2004, en el sentido de que cite al resto de denunciados, que responden a los nombres de: Beatriz Morales, Hugo Simbaña, Hilda Tasiguanu, Aida Tasiguanu, Eduardo Tasiguanu, Blanca Matute, Aurora Tasiguanu y Luis Tasiguanu.- 4.17) Providencia No. 3113-CMZN-PVV de 01 de julio del 2004, emitida por el Dr. Jackson Pinargotti, Comisario Metropolitano de la Zona Norte, en la cual dispone: Agréguese escrito presentado por el señor Carlos Villavicencio Santos, ampliando la providencia No. 3011-CMZN-PVV de 24 de junio del 2004, se manda a citar por medio de oficio a los señores: Beatriz Morales, Hugo Simbaña, Hilda Tasiguanu, Aida Tasiguanu, Eduardo Tasiguanu, Blanca Matute, Aurora Tasiguanu y Luis Tasiguanu, para que comparezcan a la audiencia el día 5 de julio del 2004, a las 09H00. 4.18) Boletines de citación No. 008926, 008933, 008934, 008935, 008936, 008937, 008938, 008945, legalmente para que los administrados comparezcan a la Comisaría el 05 de julio del 2004, a las 09H00.- 4.19) Boletín de notificaciones de 01 de julio del 2004, en el que consta que se notificó en los juzgados judiciales No. 3789, 1079 y 2103 correspondiente al Dr. Marcelo Balseca, Dr. Marcelo Alcmeida, y al Dr. Jorge Barcenas respectivamente.- 4.20) Los administrados debidamente representados por los señores Miguel Humberto Tasiguanu y Marcia Tasiguanu Simbaña, Procuradores Colectivos, habiendo sido citados legalmente no comparecieron a la audiencia de juzgamiento fijada para el día 05 de julio del 2004, a las 09H00, por lo que se les declaró en rebeldía a la persona que asistió fue el Dr. Jorge Barcenas Gallado, en representación del señor Carlos Rodolfo Villavicencio Santos, apoderado de la Empresa CONDUTO ECUADOR S. A.- 4.21) Escrito presentado el 05 de julio del 2004 por el señor Carlos Rodolfo Villavicencio Santos, en calidad de apoderado de CONDUTO ECUADOR S.A. conjuntamente con su abogado Dr. Jorge Barcenas Gallado, en el que solicita la intervención de su abogado en la audiencia de juzgamiento, solicita que se ordene el desalojo inmediato de todos los infractores y el derribo de medianas aguas y construcciones anti higiénicas que se hallan en propiedad Municipal.- 4.22) Oficio referencia expediente 1690-2001 de 19 de enero del 2005, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Morino, Jefe de la Unidad de Expropiaciones y Unidad de Voluntaria de Procuraduría, en el que manifiesta lo siguiente: "Mediante expediente 1690-2001 de 17 de octubre del 2001, Procuraduría remitió el informe correspondiente a la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, sin embargo no se registra ninguna resolución sobre adjudicación de dichos lotes de terreno a favor de sus poseedores".- 4.23) Oficio No. 293 de 26 de agosto del 2005, suscrito por la Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que manifiesta que hasta la presente "no se registra ninguna resolución sobre adjudicación de dichos lotes de terreno a favor de sus poseedores".- 5) El numeral 1. del Art. 2 de la Ley de Régimen Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, establece que una de las finalidades que debe cumplir la Municipalidad es, regular el uso y la adecuada ocupación de suelo, y el control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones edilicias, su estado, utilización y condiciones.- 6.- EL ART. II. 289 del Código

correrán a partir de la fecha en que se ejecutorié.- TERCERO: Remítase el expediente inferior a fin de que se ejecute lo resuelto, para cuyo efecto dispondrá las sumas pertinentes de conformidad con el Art. 20 de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito.- Notifíquese al Comisario Metropolitano de la Zona Norte al señor Miguel Humberto Tasigueno en el casillero judicial No. 3789 del Palacio de Justicia, correspondiente al doctor Marco Balsaca.- A la señora Marcia I. Tasigueno Simbaña, en el casillero judicial No. 1079, correspondiente al doctor N. Almeida Cueva.- Al señor Carlos Rodolfo Villavicencio Santos, en el casillero judicial No. 2103 del Palacio de Justicia, correspondiente al doctor Jorge Barcenas Gallegos.
NOTIFÍQUESE.


CJD-NA


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPEDIENTE 565
RESOLUCION No.400-CMZJ
Quito 12 de agosto de

SEÑORES

SIMBAÑA RUBÉN, TASIGUANO MARÍA, TASIGUANO LUIS, SIMBAÑA ALICIA, TASIG
LAURA, SIMBAÑA NELLY, SIMBAÑA IRENE, SIMBAÑA ARTURO, TASIGIANO AL
MATAVAY FRANKLIN, MATAVAY PATRICIA, TASIAGUANO MAGALI, SIMBAÑA
TASIGUANO MARIANA, TASIGIANO ANGEL, TASIGUANO INES, SIMBAÑA LAURA SIM
MARCELO, TASIGUANO ROSARIO, MATAVAY MIRIAM, MATAVAY GUADALUPE, TASIG
MALES SEGUNDO, SIMBAÑA MARCIA, TASIGUANO BLANCA, MUÑOZ JACOME
TASIGUANO PILAR, TASIGUANO SONIA
DR. MARCELO ALMEIDA CUEVA
CASILLERO JUDICIAL 1079

TASIGUANO MIGUEL HUMBERTO
DR. MARCELO BALSECA
CASILLERO JUDICIAL 3789

VILLAVICENCIO SANTOS CARLOS RODOLFO
DR. JORGE BARCENAS
CASILLERO JUDICIAL 2103
PRESENTE

COMISARIA METROPOLITANA ZONA NORTE.- Quito 12 de agosto de de 2004
12h00.-VISTOS:- 1.- Oficio ref. expediente 410-2003 de fecha 05 de marzo de
suscrito por el Dr. Carlos Jaramillo Diaz, Procurador Metropolitano indicando
inmueble de propiedad municipal en la Av. 6 de Diciembre y Santa Lucia se enc
ocupado arbitrariamente.- 2.- Informe técnico CC0597 de fecha 23 de marzo de
suscrito por el Ing. Wilson Tenorio, Supervisor Control de la Ciudad.-3.- Providencia
CMZM-PVV de fecha 26 de marzo de 2004 avocando conocimiento de la causa.- 4.-
756 de fecha 21 de abril de 2004 suscrito por el Dr. Enrique Arboleda Espinel, Sec
General del Concejo Metropolitano (E).-5.- Oficio referencia 410-2003 de fecha 22 d
de 2004 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino, Jefe de la Unidad de Expropiac
Jurisdicción Voluntaria de Procuraduría.- 6.- Comprobante de boletas de citación C
hasta 008918 citados legalmente el lunes 5 de julio de 2004 a las 9H00 c
comparecencia de la Dra. Luz Nalda Moína como representante del Dr. Marcelo Al.
comprobante de boleta de citación 008919, 008926, 008945, 008933, 008934, C
citando legalmente al señor Miguel Humberto Tasiguano en su calidad de proc
común para el día lunes 05 de julio de 2004 a las 9h00 el mismo que es juzgado en re
Vistos comprobantes de boletas de citación 008937, 008938, 008936 citando a los s
Aída Tasiguano, Luis Tasiguano y Hugo Simbaña para el día lunes 5 de julio de 200
09h00 los mismos que se los juzga en rebeldía.- 7.- Escritos presentados por el
Carlos Villavicencio de fecha 05 de julio de 2004 y Dra. Luz Nalda de fecha 06 de j
2004.- Es competencia de esta Comisaría conocer y resolver la presente causa.-

2004
NORTE

proceso es válido.-III.- De conformidad al Art. R.II.289 del Código Municipal "Ocupación de espacios públicos.- Los que ocupen la vía o espacios públicos con materiales, eq construcciones o cerramientos temporales, sin contar con el permiso correspondiente serán sancionados con multa equivalente al ciento veinticinco por ciento de la remuneración básica unificada, sin perjuicio de que el Comisario Metropolitano ordene el desalojo de materiales y equipos y la demolición de las construcciones." - IV.-Conforme lo dispuesto en el Art 1.292 del capítulo IV del Registro Oficial No.226 de fecha 15 de diciembre de 1997 " DE LA JURISDICCION DE LOS COMISARIOS" Los Comisarios Metropolitanos tendrán la jurisdicción y competencia en la circunscripción territorial que le asigne el Alcalde Metropolitano y conocerán sobre las infracciones y demás asuntos que les competan, relacionado con el control de construcciones, calles, higiene, espectáculos públicos áreas históricas y otros establecidos o que se establezcan en este Código y en las Leyes y Ordenanzas respectivas.- En lo principal.- **ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: PRIMERO** - De acuerdo al Art. R II.289 del Código Municipal multase a los señores Simbaña Ruben, Tasiguano Maria, Tasiguano Luis, Simbaña Laura, Tasiguano Laura, Simbaña Nelly, Simbaña Irene, Simbaña Arturo, Tasiguano Amalia, M Franklin, Matavay Patricia, Tasiaguano Magali, Simbaña Aida, Tasiguano Mariana, Tasiguano Ines, Simbaña Laura Simbaña Marcelo, Tasiguano Rosario, Matevay Miriam, M Guadalupe, Tasiguano Malos Segundo, Simbaña Marcia, Tasiguano Blanca, Muñoz Jacome Piler, Tasiguano Sonia, Tasiguano Miguel Humberto, Tasiguano Carlos Sebastián, Tasiguano Eduardo, Tasiguano Hilda, Tasiguano Aurora, Morales Beatriz y Matute Blanca con el 125% de la remuneración básica unificada por ocupar indebidamente un predio de propiedad municipal esto es el valor de USD. 169,59 (CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), cantidad que deberá ser pagada por cada uno de los sancionados en el término de tres días caso contrario se lo realizará a través de la vía coactiva.- **SEGUNDO**.- Al amparo del Art. R.II 289 del Código Municipal derroquese lo ilegalmente construido en un plazo de 15 días caso contrario lo realizará la cuadrilla metropolitana a su costo y riesgo.- **NOTIFIQUESE**.-

Dr. Jackson Cepeda Pinamolti

COMISARIO METROPOLITANO ZONA NORTE

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Le certifico. -

Dr. Iván Ortiz Bonilla

SECRETARIO



DE CONSTRUCCIONES
ZONA NORTE
Calle N° 719 y Amazonas
Tel. N° 603-808

QUITO, A 28

SECRETARÍA
COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

ASUNTO:

Señor (es)

PATRICIO VACA SOTO.....
SABANILLA Y 8 DE DICIEMBRE ZONA 42 SECTOR COLLAS
Presenta.-

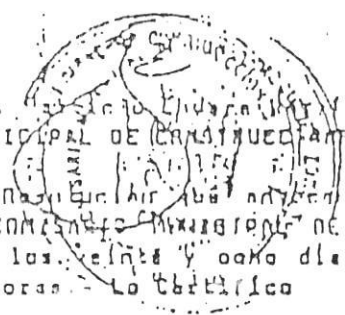
En el expediente que se tramita en esta Dependencia mediante Denuncia presentada por el señor PATRICIO VACA, en contra del señor FRANCISCO ALMACHI, se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION / 238-CCZM

COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE.- Quito, 20 de octubre de 1992.- las nueve horas.- VISTOS: La Denuncia / 317 presentada por el señor PATRICIO VACA SOTO, en contra del señor FRANCISCO ALMACHI.- El oficio / 5843 de fecha 01 de septiembre de 1992, emitido por la Dirección de Obras Públicas M.- El informe / 770 de fecha 10 de septiembre de 1992, al mismo que dice: "B-00431.- FRANCISCO ALMACHI.- Sabanilla y 8 de Diciembre, Favore ver oficio de N.P. 5043; al momento están constituidas unas vetustas medlaguna de madera y zinc.- Esta Autoridad con uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 490 de la Ley de Régimen Municipal; la Nueva Reglamentación Urbana de Quito, aprobada mediante Ordenanza 2895 en vigencia; RESUELVE: Conceder al señor FRANCISCO ALMACHI el plazo de DIEZ DIAS para que proceda al DESALOJO de las construcciones que se encuentran ocupando vía pública.- Notifíquese

Ldo. Patricio Endera Rodríguez y Quoz
COMISARIO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE

Proveyó y firmó la Resolución en su despacho el Ldo. Patricio Endera Rodríguez.- COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE.- En Quito, a los veintio y ocho días del mes de octubre de 1992.- las nueve horas.- Lo certifico



P- 778-111-00-02
Sri. Baltrán
Lazi

COMISIONES

Amazonas

OFICIO N°

QUITO, A 11 DE Enero DE 1993

ASUNTO:

señor(es)

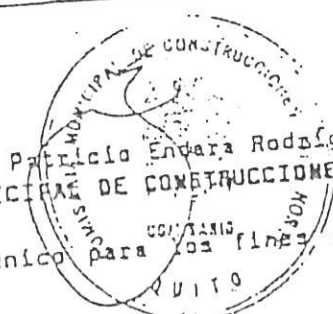
VACA SOTO PATRICIO
SABANILLA Y 6 DE DICIEMBRE Lt. 90

PROVIDENCIA / 028-CCZH

COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA MORTE.- Quito, 11 de Enero de 1993.- las nueve horas: VISTOS: Esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales y atento solicitud presentada por el señor FRANCISCO EDUARDO ALMACHI.- CONCEDE el plazo IMPROPRIO-CABLE de NOVENTA DIAS para que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución / 236-CCZH de fecha 28 de octubre de 1992.- Notifíquese.

Leda. Patricia Endara Roda Guaz
COMISARIO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA MORTE

Particular que le comunico para los fines de Ley.- Lo Certifico
QUITO



P- 778-18-09-82
Sr. Beltrán
Laz.

Quito, 23 de Julio de 1992.

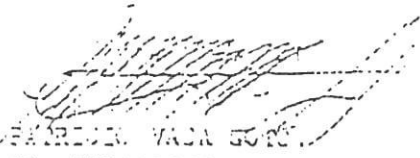
Señores,
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUITO
SECTOR NOROCCIDENTE

La presente es con el fin de denunciar la invasión a la calle Sabana y 6 de Diciembre, ubicada en la zona 42 del Sector Collaluma en la Urbanización Santa Lucía Lote N.º 90; hecha por el Sr. Francisco Almach quien ha construido una huachimania en la vía pública ya mencionada, exactamente en la entrada a mi propiedad, obstruyendo y negándose darme el ingreso.

Por lo tanto como contribuyente de E. Municipio de Quito solicito se haga el desalojo de este invasor.

Por la atención que den a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


FABRICA VACA SOTO
C.I. 06310000-7

COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES DE LA ZONA NOROCCIDENTE /
PRESENTE AL SEÑOR TRES DE ABRIL, A LAS 8H30, LO CERTIFICO

~~LA SECRETARIA~~

LIBRO

511-CC2N

6-VIII-92

OTROS Pùblicas

317

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

001591

OFICIO:

FECHA:

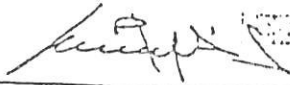
MATRICIO VACA SOTO
Presente.-

Por las consideraciones:

En atención a la solicitud recibida con HC. 77978el 29 de
de 1995, mediante la cual solicita copia certificada del
Vial de la calle Caminos del Inca, Sapanilla y ó de Dicie
lotización Sta. Lucía-Collaloma, constante en las
topográficas # 12506 y 12507.

Al respecto esta Dirección, tiene a bien hacerle llegar las
copias de dichas hojas topográficas, debidamente certificadas.

Atentamente,



Ard. Cesar Falcó B.
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS DE
PLANIFICACION

W/ Joe
950726

17 de agosto 1998

COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES
SECTOR NORTE
QUITO METROPOLITANO

Estimados señores:

La presente es con el fin de denunciar la invasión a la ca
Sabánilla Caminos del Inca y seis de diciembre ubicada en
zona 42 del sector Collaloma en la Urb. Santa Lucia; hec
por las siguientes familias Cesar Simbaña y flia, l
Tasiguano Males y flia, Juan Manuel Tasiguano y flia, Ben
Peña y flia, Hugo Simbaña y flia. Quienes con este al
atentan contra la ciudad pretendiendo hacer una urbaniza
ilegal y apoderarse de la histórica calle municipal Cam
del Inca.

Por lo tanto como contribuyente del Ilustre Munic
Metropolitano de Quito solicito el desalojo de esta inva
para lo cual adjunto información y resoluciones de desal
anteriores.

- Denuncia de desalojo 28 de julio 1992.
- Oficio No 5843-OP reporte de inspección de inspector al
Carlos Molina subdirector en la época de la dirección de
Obras Publicas.
- Providencia No 028-CCZN del 11 Enero 1993 se concede ulti
plazo de noventa días de desalojo.
- Providencia No 028-CCZN de 2 mayo 1994.
- Solicitud al Regimiento Quito para proceder al desalojo 1
julio 1994.
- Anterior denuncia de desalojo con las mismas caracteristi
mayo 5 de 1994

Por la positiva atención que se de a la presente, quedo
usted.

Atentamente,


PATRICIO VACA-SOTO

478047.

110/71

El día de Abril de 1993

COMISARIA DE LA CONSTRUCCION
Presente.

De mi consideracion:


Por medio de la presente hago la denuncia de la construccion de una via publica de una columna de hormigon armado en el calle camino del Inca entre Sabanilla e interseccion con Avenida 24 de Diciembre.

Dicha construccion realizada con el objetivo de apropiarse nuevamente de esta via publica. Por parte de la familia Simbasa Tashuano, a quienes se los ha denunciado el día 05 Mayo de 1994 en su despacho, ubicado en la zona 42 del sector de Colliaboma via Santa Lucia lote 90.

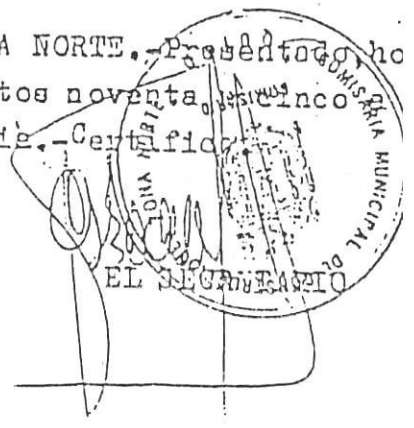
Razon por la cual solicito autorizar a quien corresponda prosiga de manera inmediata con los tramites correspondientes para evitar esta continua e incómoda situacion.

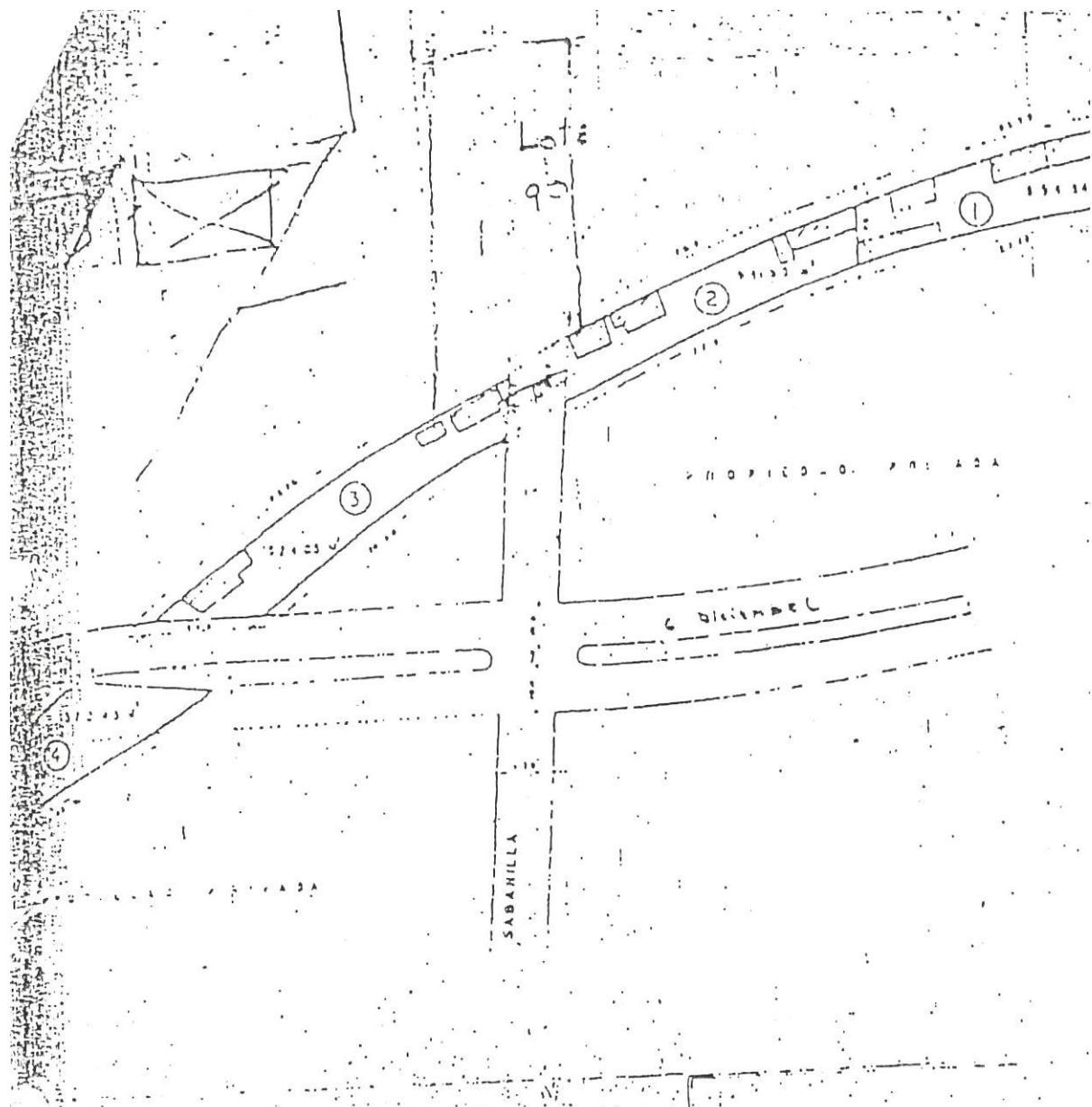
Sin otro particular.

Atentamente,


ATENCIO VADA SOTO
C.I. 030140080-7

COMISARIA DE CONSTRUCCIONES DE LA ZONA NORTE. Presentado hoy veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y cinco a las catorce horas treinta minutos, con copia. Certificado





CUADRO DE AREAS

LOT	NOMBRE	NOTA	SUR	ESTE	DE	AREA
1
2
3
4
5
6
7

EL LOTE NUMERO 5 DE LA ENCUESTA AFECTADO POR LA SERVIDUMBRE DE PASADIZO CON UN AREA DE 20.123 7 7320 RESPECTIVAMENTE

RICO DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA NICOLASA SIMBARRA VOAG

01-1-70	CONTIENE	VERIFICACION	ACCION
---------	----------	--------------	--------

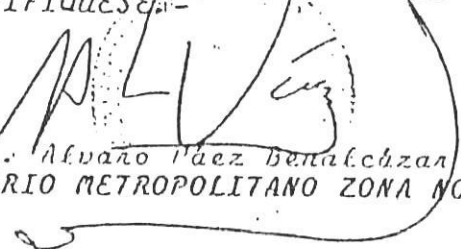
QUITO 26 DE DICIEMBRE 2000

10
210

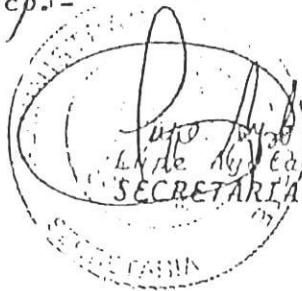
SEÑOR
JOSE RAFAEL TUPIZA TOAPANTA
AVDA. 6 DE DIC. Y SABANILLA.

PATRICIO VACA
AVDA. 6 DE DIC. Y SABANILLA
SECTOR COLLALOMA
PRESENTE.

COMISARIA METROPOLITANA ZONA NORTE.- Quito 26 de diciembre 2000.- Las nueve horas treinta minutos.- VISTOS: El Ofi 1894-C.C. de 20 de noviembre 2000, suscrito por el J. Ramiro Cruz, Supervisor del Departamento de Control la Ciudad.- **ESTA AUTORIDAD EN USO DE ATRIBUCIONES: DISPO**
PRIMERO.- Agréguese al expediente el oficio presenta
SEGUNDO.- Señálase para el día viernes 19 de enero 2 a fin de proceder al derrocamiento de lo ilegalmente construido.
TERCERO.- Oficiar al Departamento de Control de la Ciudad a fin de proceder en forma conjunta derrocamiento.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Alvaro Páez Benalcázar
COMISARIO METROPOLITANO ZONA NORTE

Particular que pongo en su conocimiento para los fi de ley.- Lo Certifico.-



APB/nss.



CC.0597
REF. 0211-CMZN-PVV

3 MAR 2004

Doctor
Jhaxson Copeda
COMISARIO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio 0211-CMZN-PVV, con el que solicita informe té correspondiente, del predio ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Sabanilla manifiesto:

Sobre el particular cumples informarle señor Comisario, que en efecto, el predio propiedad Municipal ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Sabanilla, barrio Colón de la parroquia Kennedy (gráfico adjunto H.C. 12606), está siendo ocupado arbitrariamente por los señores: Rubén Simbaña, María Tasiguano, Luis Tasiguano, Alicia Simbaña, Laura Tasiguano, Blanca Matute, Ricardo Tasiguano, Alda Tasiguano Nelly Simbaña, Eduardo Tasiguano, Aurora Tasiguano Segundo Tasiguano, Hilda Tasiguano, Blanca Tasiguano, Beatriz Morales, Tasiguano, Miguel Humberto Tasiguano, Magali Tasiguano, Mariana Tasiguano, Laura Simbaña, Marcía Simbaña, Pilar Tasiguano y otros.

Además cumpla con informar señor Comisario que estas personas en el sitio presentan ningún documento legal que justifiquen su permanencia en el predio propiedad Municipal.

Información que remito a su judicatura para que se arbitre de manera urgente este caso.

Atentamente,

Ing. Wilson Tenorio
SUPERVISOR CONTROL DE LA CIUDAD
WT/gl
2004-03-23





SECRETARÍA DE COMISIONES

0756

Doctor
Jhakson Cepeda Pinargotti
Comisario Metropolitano
Zona Norte
Presente

RECIBIDO 21 FEB 2004

De mi consideración:

En atención a su Of. No. 514-CMZN-PVV de abril 8 del 2004, relacionado con la invasión al inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Avda. 6 de Diciembre y Santa Lucía, adjunto fotocopia del Of. No. 000983 de julio 23 del 2002, dirigido a la Coordinación de la Unidad de Suelo y Vivienda, mediante el cual se requiere realice la ejecución del estudio y proyecto que permita la construcción de una sola unidad de vivienda con su respectiva área de recreación (patio) en el Barrio Santa Fe de Collaloma, y previo a enviar la documentación para resolución del Concejo Metropolitano, se contará con el informe técnico respectivo.

Con relación al escrito de abril 7 del 2003, presentado por los señores Rubén Simbaña, María Tasiguano, Luis Tasiguano entre otros, informo que en la oficina de la Secretaría de Comisiones, no consta la recepción del documento señalado.

Además, adjunto fotocopia del informe de la Procuraduría Metropolitana N° 1690-2001 de octubre 17 del 2001, suscrito por el doctor Carlos Jaramillo Díaz, Procurador Metropolitano.

Atentamente,

Dr. Enrique Arboleda Espinel,
Secretario General del
Concejo Metropolitano (E)

ELC.

COMISARIA DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE
Vasilligon N.º 719 y Amazonas
Teléfono 308.698
Oficio N.º 820
QUITO, A 11 DE JULIO D

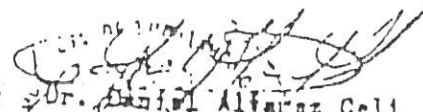
ASUNTO:

S-Mor
COMANDANTE DEL REGIMIENTO QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Solicito a Ud, ordene a quien corresponda p
a Ordenes de esta Comisaria personal efectivo el día martes 12
presente mes a las 9:00 AM, con el objeto de dar cumplimiento a
dispuesto en la Providencia N.º 263 de 20 de mayo de este año, por
ta Autoridad.

Atentamente,


Dr. Daniel Alvarez Celi
COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NORTE.
CA. COMISARIA

RECIBIDO
Fecha
Firma

COMISARIA DE CONSTRUCCIONES ZONA NOROCCIDENTAL
COMISARIA DE CONSTRUCCIONES ZONA NOROCCIDENTAL
Washington Nº 919 y Amalio
Teléfono 308.808
Oficio Nº 820
QUITO, A 11 DE JULIO DE 1951

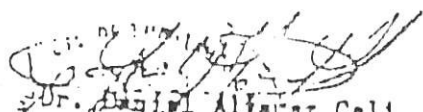
ASUNTO:

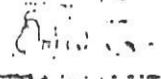
S-Mor
COMANDANTE DEL REGIMIENTO QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Solicito a Ud, ordene a quien corresponda por ordenes de esta Comisaria personal efectivo el día martes 12 presente mes a las 9:00 AM, con el objeto de dar cumplimiento a dispuesto en la Providencia Nº 263 de 20 de mayo de este año, por la Autoridad.

Atentamente,


Dr. Daniel Alvarez Celi
COMISARIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES ZONA NOROCCIDENTAL
D.A.

Fecha	11 de Julio de 1951
Firma	

REF: 2155-CMZN

05 DEC 2000

Doctor
Alvaro Páez
COMISARIO METROPOLITANO
Presente

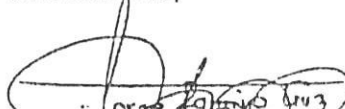
Señor Comisario:

En atención a su oficio CMZN-2155 de noviembre 20 del 2000, con el que solicita técnico actualizado según expediente 898-C-1999, le informo:

En inspección realizada al lote de clave catastral 12607.05.013, ubicado en calle S y avenida 6 de Diciembre, urbanización Santa Lucía de la parroquia El Inca, registado en el archivo magnético a nombre de MUNICIPIO DE QUITO, se verificó:

1. La señora Rosa María Amagua Guachamín ha construido una pared de bloques de pómez de 7 metros de longitud y 1.60 de altura, que ocupa parte del linderó del lote de propiedad municipal y que bloquea una puerta construida en el occidental del lote de clave catastral 12607.05.003 registrado en el archivo municipal a nombre de Banco del Pichincha, por la cual tendría acceso hacia el lote de propiedad municipal.
2. La señora Rosa María Amagua Guachamín, no presenta permiso municipal de construcción de la pared antes indicada, ni ningún documento que justifique su presencia dentro del lote de propiedad municipal.
3. Al interior del lote se verificó la existencia de construcciones rústicas tipo maderadas fabricadas con bloques de pómez, madera y zinc, las cuales están habitadas por la señora Rosa María Amagua Guachamín y familiares de esta.
4. Los propietarios del lote de clave catastral 12607.05.003, tampoco justifican la construcción de la puerta de acceso hacia el lote de propiedad municipal.

Atentamente,


Ing. Jorge Ramírez Cruz
SUPERVISOR CONTROL DE
LA CIUDAD ZONA NORTE



mcr

ADMINISTRACION ZONA NORTE
CIUDAD DE QUITO

10

CMEN - 2155 - 00

RESOLUCION N° 2000

Quito,

21 de noviembre del 2000

Arquitecto

Wilson Jiménez

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA CIUDAD

Presente

Por medio de la presente remito a usted el expediente 898
carácter devolutivo a fin de que se emita informe técnico act

Por la atención que se digné dar a la presente anticipo
agradecimientos.

Atentamente

Dr. Alvaro Paz Benalcázar
COMISARIO METROPOLITANO ZONA NORTE

Al /mrl



CERTIFICADO

Que concedemos a

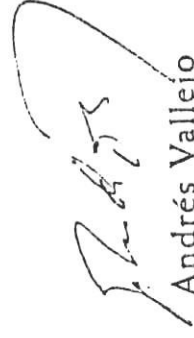
Conduto Ecuador S.A.

En reconocimiento a su valiosa contribución en favor de la ciudad de Quito, mediante el aporte de un porcentaje de su impuesto a la renta para la ejecución de importantes obras de protección y preservación del ambiente en el Distrito Metropolitano.

Quito, julio, 2003



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO



Andrés Vallejo
CORPORACION DE SALUD
AMBIENTAL DE QUITO

